PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
ORDENADOR DEL GASTO:	Willian James Rodríguez Ortiz
OBJETO:	*"Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices de los programas técnicos y tecnológicos de formación Regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo".*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de ofrecer y otorgar formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como *"...la encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país..."*

En atención a lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 1997, por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, en su artículo 54 ordena la obligación que tiene el Estado y los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, de la misma manera el Estado debe propiciar un espacio laboral de las personas en edad de trabajar, convirtiéndose la formación profesional en un derecho fundamental y un servicio público de los colombianos, entendiéndose como *"un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida, Es un proceso educativo teórico-practico con currículos determinados por las necesidades y perspectivas de los sectores productivos y de la demanda social, estructurados a partir de diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial, desde el empleo formal, hasta el trabajo independiente"*

En la actualidad la fuerza laboral y el talento humano dentro de las empresas cada día debe ser más cualificado en busca de una competitividad que el mercado y las empresas y diferentes organizaciones así lo exigen y para ello los formadores deben centrar sus esfuerzos y capacidades en transmitir y consolidar habilidades y aptitudes para estar más acorde con las exigencias de las funciones que van a desempeñar y del perfil de acuerdo al proceso de formación que se está ejecutando, siendo prioritario buscar estrategias y escenarios que permitan potencializar esas competencias y complementar a los procesos de formación buscando un alto rendimiento de acuerdo al área, capacidades y conocimientos tácticos, y la facultad y disposición para un desempeño efectivo y eficaz.

Las giras técnicas son una estrategia de formación que hace parte del proceso formativo, que permite a los aprendices en compañía del Instructor, el desplazamiento a diferentes empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias técnicas, dentro de la ruta de aprendizaje del programa de formación respectivo.

En este sentido, **la Resolución 1657 de 2014** ***"Por la cual se reglamentan las Giras Técnicas como complemento de la Formación Profesional en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA."***, establece que solamente en los eventos en que la salida técnico pedagógica no pueda desarrollarse en la Jurisdicción del Centro de Formación Profesional, porque no se cuentan con empresas, o sitio cercano para realizar esta actividad, se podrá

realizar la gira técnico pedagógica en la ciudad o municipio más cercano a la Jurisdicción del Centro de Formación Profesional, por consiguiente dicha actividad no podrá exceder más de cinco (5) días.

De igual manera dicha Resolución establece que, solo podrán participar en las Giras Técnicas los aprendices en etapa lectiva de programas de formación presencial de los niveles auxiliar, operario, técnico y tecnólogo. Para la ejecución de las Giras para los niveles auxiliar, operario y técnico, se deberá haber alcanzado el 75% de la ejecución de la formación en la etapa lectiva y para el tecnólogo la primera Gira Técnica deberá haber alcanzado un 60% de la etapa lectiva y para la segunda Gira Técnica un 90% de la misma etapa lectiva.

Por lo expuesto, y en desarrollo del proceso formativo el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, presento propuesta de giras Técnicas a la Dirección General, quien procedió a avalar la realización de 18 de las giras presentadas y que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN	FICHA
Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias	2293347
Tecnólogo en Gestión Administrativa	2339658 2235206 2188061 2235212 2339660 2279924 2188060 2206281
Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	2235222
Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales	2205917 2279992
Técnicos en Asistencia en Organización de Archivos	2365924 2339549
Técnico en Monitoreo Ambiental	2339616
Técnico en Producción Agropecuaria	2339271
Técnico en Instalación y Mantenimiento de Equipos para Instrumentación Industrial	2339282 2365903

Dentro del desarrollo del programa de formación **Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias**, los aprendices deben desarrollar competencias y habilidades técnicas en temas relacionados con el establecimiento, manejo y comercialización de diversos sistemas productivos, tanto en el ámbito agrícola como pecuario, así mismo, procesos de transformación agroindustrial. Esto para asegurar un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector.

Con la ejecución de la gira técnica al **Centro de Formación Agroindustrial La Angostura en Campoalegre Huila,** se beneficiarán a 19 aprendices del programa de formación Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, quienes podrán tener contacto directo con ambientes reales y adecuados de cultivos y manejo de sistema pecuarios de acuerdo con las especificaciones técnicas, ambientes que en la actualidad no se pueden ofrecer en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

La visita a otras explotaciones productivas también les brindará la posibilidad de ampliar su rango de acción laboral, ver otras alternativas productivas exitosas, permitiéndoles tener una mayor posibilidad de participar dentro de la cadena productiva, por lo cual la gira es no solo pertinente, sino prioritaria para su proceso de formación integral.

El programa **Tecnólogo en Gestión Administrativa** se creó para brindar al sector productivo de los Servicios, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de la información y la comunicación teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad Administrativa y los requerimientos de los clientes, la organización de eventos empresariales, la producción y el manejo documental; además las relacionadas con el procesamiento de información y la contabilización de hechos económicos; la intervención en el desarrollo de los programas de mejoramiento organizacional y la coordinación de actividades del talento humano asignado.

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima no cuenta con ambientes especializados para la transferencia de conocimientos específicos, por esta razón es de suma importancia realizar la gira técnica al **Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y al Centro de Gestión Administrativa en la Ciudad de Bogotá D.C**., ya que estos centros de formación cuentan con ambientes reales en atención al cliente y administración, dotados con la infraestructura para el desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje contempladas en el proceso formativo. Con la ejecución de la gira técnica se beneficiarán 156 aprendices del programa de formación tecnólogo en Gestión Administrativa del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de sus diferentes fichas, contribuyendo así al fortalecimiento de los conocimientos teóricos-prácticos desarrollados y así lograr el aprendizaje significativo de los aprendices

Tomando como base el perfil de salida del aprendiz del **Técnico Asistencia en organización de archivo**, es necesario el desarrollo de una gira técnica para complementar el proceso formativo y fortalecer el desarrollo de habilidades técnicas en: protocolo y normativa para la

consulta de documentos de archivo, atender y prestar servicios archivísticos, digitalización de documentos y presentación de informes de gestión teniendo en cuenta protocolos y normativa. Lo cual permitirá al aprendiz fortalecer el aprendizaje significativo y ampliar su visión frente al contexto laboral, a través de ambientes reales, dotados con la infraestructura adecuada, con la ejecución de la gira técnica se contribuye a complementar las competencias laborales contempladas en el proceso de formación y se busca fortalecer los conocimientos teóricos prácticos desarrollados en los resultados de aprendizaje

Con la ejecución de la gira técnica al **Centro de Gestión Administrativa en la Ciudad de Bogotá D.C.,** se beneficiarán 30 aprendices del programa de formación Técnico en Asistencia en organización de archivo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, contribuyendo a complementar las competencias y resultados de aprendizaje contempladas en el proceso formativo, fortaleciendo los conocimientos teóricos-prácticos desarrollados.

Tomando como base el perfil de salida del aprendiz del **Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional**, es necesario el desarrollo de una gira técnica para complementar el proceso formativo y fortalecer el desarrollo de habilidades técnicas en: monitoreo al cumplimiento del plan de implementación del sistema de gestión y seguimiento al cumplimiento de la legislación y normatividad vigente teniendo en cuenta la estructura del SIG. Lo cual permitirá al aprendiz fortalecer el aprendizaje significativo y ampliar su visión frente al contexto laboral, a través de ambientes reales, dotados con la infraestructura adecuada.

Con la ejecución de la gira técnica al **Centro de la Industria, la empresa y los servicios en la ciudad de Neiva Huila**, se beneficiarán 21 aprendices del programa de formación Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, contribuyendo a complementar las competencias y resultados de aprendizaje contempladas en el proceso formativo, fortaleciendo los conocimientos teóricos-prácticos desarrollados en los resultados de aprendizaje.

Dentro de las actividades del proceso pedagógico del **Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales,** se hace necesaria la interacción del aprendiz con su entorno en el desarrollo de un aprendizaje significativo que le pueda brindar oportunidades de conocer los diferentes procesos que se realizan en las diferentes explotaciones agropecuarias. Por esta razón es necesario el desarrollo de una gira técnica para complementar el proceso formativo y fortalecer el desarrollo de habilidades técnicas en: procedimientos técnicos y legales relacionados con el decomiso, rehabilitación y reubicación de fauna silvestre, seguimiento y control de los programas y proyectos comunitarios para el manejo y conservación del recurso flora y fauna, evaluación y control de las actividades y obras para la conservación y uso sostenido del recurso hídrico y manejo integral de residuos sólidos, recuperación de la capacidad productiva de los suelos en el ecosistema.

Con la ejecución de la gira técnica al **Centro Internacional de Producción Limpia LOPE** en Pasto Nariño, centro que cuenta con ambientes reales, dotados con la infraestructura adecuada, se beneficiarán 32 aprendices del programa de formación Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, contribuyendo a complementar las competencias y habilidades contempladas en el proceso formativo, lo cual permitirá al aprendiz fortalecer el aprendizaje significativo y ampliar su visión frente al contexto laboral.

El programa de formación **Técnico en Producción Agropecuaria** plantea la realización de la gira técnica con el propósito de fortalecer las calidades laborales y profesionales de los aprendices, desarrollando habilidades, destrezas y conocimientos en la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, amigables con el medio ambiente.

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima no cuenta en la actualidad con ambientes reales para el desarrollo de dichas habilidades, por esta razón se plantea la visita al **Centro Internacional de Producción Limpia Lope en la Regional Nariño**, dotado de los ambientes e infraestructura necesaria.

La gira técnica beneficiará a 4 aprendices del programa de formación Técnico en Producción Agropecuaria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, contribuyendo a complementar las competencias y desarrollo de habilidades en temas como: plan de alimentación según especie, adecuación de instalaciones, maquinaria y equipo para la etapa productiva de la especie, atención de actividades de reproducción según protocolo reproductivo, alistamiento de maquinaria, equipos y herramientas, con base en los manuales y los requerimientos técnicos del cultivo y de la empresa, realización y documentación del manejo integrado del cultivo (mic) de acuerdo con los parámetros técnicos, tipo de cultivo y políticas empresariales; contempladas en el proceso formativo, para responder a las necesidades del sector productivo.

Tomando como base el perfil de salida del aprendiz del **Técnico en Monitoreo Ambiental**, es necesario el desarrollo de una gira técnica para complementar el proceso formativo y fortalecer el desarrollo de habilidades técnicas en toma de muestras de acuerdo con los Parámetros Físicos, Químicos y Biológicos en las unidades productivas Agrícolas y Ganaderas.

Con la ejecución de la gira técnica al **Centro Internacional de Producción Limpia Lope** en la Regional Nariño, el cual cuenta con los ambientes e infraestructura para el desarrollo de prácticas reales, se beneficiarán 20 aprendices de programa de formación Técnico en Monitoreo Ambiental del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, contribuyendo a complementar las competencias y habilidades contempladas en el proceso formativo, lo cual permitirá al aprendiz fortalecer el aprendizaje significativo y ampliar su visión frente al contexto laboral.

Dentro de las actividades teóricas de proceso pedagógico del programa de formación **Técnico en Instalación y mantenimiento de equipos para instrumentación industrial**, se hace

necesaria la interacción del aprendiz con su entorno en el desarrollo de un aprendizaje significativo que le pueda brindar oportunidades de conocer los diferentes procesos que se realizan en la Instalación, mantenimiento preventivo o correctivo y programación de instrumentos de medición y dispositivos de control que integran un lazo de control industrial.

Surge entonces la necesidad de realización de la gira técnica al **Centro de electricidad, electrónica y de telecomunicaciones CEET en la ciudad de Bogotá**, el cual cuenta con ambientes e infraestructura adecuada que garantiza la interacción de los aprendices en el desarrollo de actividades en un entorno real. La ejecución de la gira técnica beneficiará a 24 aprendices del programa Técnico en Instalación y mantenimiento de equipos para instrumentación industrial, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, logrando con ello complementar las competencias y resultados de aprendizaje contempladas en el proceso formativo, fortaleciendo los conocimientos teóricos-prácticos desarrollados en los resultados de aprendizaje. De esta manera se garantiza la calidad de la formación profesional del aprendiz.

En este sentido, dentro de los procesos de formación que se adelantan en la Regional Putumayo se plantea el desarrollo de la Gira Técnica, como estrategia metodológica para alcanzar las competencias establecidas en los diseños curriculares de los programas que se encuentran en ejecución, debido a que algunos de estos requieren ambientes especializados o laboratorios con dotaciones especiales, con las cuales no se cuenta en el centro ni en la regional

La Gira Técnica, tal como lo establece la Resolución 1657 de 2014, es una estrategia metodológica para llevar a los aprendices a los Centros de Formación o empresas que permitan que los aprendices adquieran las competencias requeridas y de esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad formando talento humano de alta calidad.

En este sentido, la Resolución 01471 de 2013, por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión SIG en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, en su artículo 1 establece la necesidad de integrar las Giras Técnicas como complemento de las acciones de formación profesional definidas en el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral que forma parte del Sistema Integrado de Gestión del SENA.

Así mismo, el Plan de Acción 2022, en su numeral: 2.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección de Formación Profesional, 2.8.3 Grupo de Ejecución de la Formación profesional presencial, señala frente a las Giras técnicas, que se deben Programar (giras técnicas regulares y FIC) de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y procedimientos registrados en el aplicativo compromiso, que esta actividad se debe Evaluar por parte del instructor a los aprendices, midiendo el avance del resultado de aprendizaje establecido en el desarrollo de la gira técnica.

Por tanto, la profundización en el conocimiento de los programas se deben realizar en Centros y empresas que cuentan con la suficiente infraestructura, equipamiento y experiencia para

complementar las competencias que están dentro de la estructura Curricular y le permita al aprendiz visualizar con mayor profundización y expectativas para que se están formando, donde en cada uno de ellos se despierte el espíritu emprendedor e innovador que deben tener, es así que las giras técnicas se consolidaran de la siguiente manera:

PROGRAMA	FICHA	CANTIDAD APRENDICES	GIRA TECNICA APROBADA	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION
TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	2293347	19	CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA Campoalegre, Huila	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2339658	36	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS Bogotá, D.C.	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
	2235206	17		
	2188061	18		
	2235212	11		
	2339660	19		
	2279924	25		
	2188060	8		
	2206281	22		
TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	2365924	17	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Bogotá, D.C.	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
	2339549	13		
TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2235222	21	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS Neiva, Huila	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	2205917	10	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE, Pasto, Nariño	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
	2279992	22		

TÉCNICO EN MONITORIO AMBIENTAL	2339616	20	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE, Pasto, Nariño	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	2339271	4	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE, Pasto, Nariño	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
TÉCNICO EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	2339282	13	CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL, Bogotá, D.C.	RESOLUCION-01-0001 2022 APERTURA PRESUPUESTO, ANEXO 02 - APERTURA PRESPUESTAL 2022 - 301221
	2365903	11		

En atención a que la misionalidad del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, Regional Putumayo está dada por ejecutar las acciones necesarias para la formación profesional integral de los trabajadores de la región, así mismo lograr la incorporación y el desarrollo de estos en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; y considerando que las Giras Técnicas como estrategias del proceso formativo contribuyen significativamente en el logro de la misionalidad, ya que permite a los aprendices complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias técnicas, dentro de la ruta de aprendizaje del programa de formación respectivo. De igual manera, contribuye a apoyar las metas del Centro en cuanto a la formación académica de los aprendices que cursan programas técnicos y tecnólogos.

En este escenario, la entidad debe suplir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los aprendices que requieran participar de esta estrategia metodológica, considerando que estos servicios requeridos están fuera de las actividades o giro ordinario del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, al ser necesidades esporádicas, se debe contratar la prestación de estos servicios con un operador logístico cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para desarrollar estas actividades en cumplimiento de la estrategia de formación de giras técnicas enmarcada en la misión institucional de la entidad.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:**

la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Línea B-423 "*Contratar los servicios de un operador logístico para transporte, alimentación y alojamiento en la realización de giras técnicas de los aprendices de los programas técnicos y tecnológicos de formación Regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo"*

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	**Descripción**	**Valor total estimado**	**Nombre del responsable**	**Dirección**
90151802	"*Contratar los servicios de un operador logístico para transporte, alimentación y alojamiento en la realización de giras técnicas de los aprendices de los programas técnicos y tecnológicos de formación Regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo"*	$500.000.000	Jesús Leonardo Cabrera	jcabrerag@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
2	90000000	90150000	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
3	90000000	90150000	90151500	Atracciones Turísticas
4	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
5	90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
6	78	11	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
7	90	11	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
8	90	12	90121501	Servicios de organización de excursiones

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

"*Contratar los servicios de un operador logístico para transporte, alimentación y alojamiento en la realización de giras técnicas de los aprendices de los programas técnicos y tecnológicos de formación Regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo.*"

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Ficha No. 2293347 TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Mocoa-Neiva – Mocoa, bus con capacidad mínima de 30 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**20 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, aire acondicionado y/o ventilador	**3**	**UNIDAD**	**20 PERSONAS**
3	Alimentación: cuatro (4) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**20 PERSONAS**

2. Fichas No. 2339658 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Bogotá– Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 40 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**37 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual,	**3**	**UNIDAD**	**37 PERSONAS**

	con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.			
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**37 PERSONAS**

3. Ficha No. 2235206 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Bogotá– Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 25 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**18 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**18 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**18 PERSONAS**

4. 2188061 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Bogotá– Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 25 personas, con servicio de wifi, cargador para	**2**	**UNIDAD**	**19 PERSONAS**

	celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)			
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**19 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**19 PERSONAS**

5. 2235212 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Mocoa - Bogotá– Mocoa, bus con capacidad mínima de 20 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**12 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**12 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**12 PERSONAS**

6. 2339660 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Mocoa - Bogotá– Mocoa, bus con capacidad mínima de 35 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**20 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**20 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**20 PERSONAS**

7. 2279924 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Mocoa - Bogotá– Mocoa, bus con capacidad mínima de 30 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**26 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una	**3**	**UNIDAD**	**26 PERSONAS**

	habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.			
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**26 PERSONAS**

8. 2188060 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Mocoa - Bogotá– Mocoa, bus con capacidad mínima de 12 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**9 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**9 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**9 PERSONAS**

9. 2206281 TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD

1	Transporte terrestre Mocoa -Bogotá– Mocoa, bus con capacidad mínima de 25 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**23 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**23 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**23 PERSONAS**

10. 2365924 ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte aéreo Puerto Leguizamo – Puerto Asís - Puerto Leguizamo, transporte terrestre Puerto Asís - Bogotá- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 20 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**18 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**18 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**18 PERSONAS**

11. 2339549 ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Bogotá- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 20 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**14 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión, calefacción.	**3**	**UNIDAD**	**14 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cuatro (4) almuerzos ejecutivos y cinco (5) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**14 PERSONAS**

12. 2235222 GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Neiva- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 25 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**22 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño	**3**	**UNIDAD**	**22 PERSONAS**

	privado, servicio de wifi, televisión, aire acondicionado.			
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**22 PERSONAS**

13. 2205917 GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Pasto- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 15 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**11 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión.	**3**	**UNIDAD**	**11 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**11 PERSONAS**

14. 2279992 GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Pasto- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 25 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye	**2**	**UNIDAD**	**23 PERSONAS**

	desplazamientos internos en la ciudad destino)			
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión.	**3**	**UNIDAD**	**23 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**23 PERSONAS**

15. 2339271 PRODUCCION AGROPECUARIA

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Pasto- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 20 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**5 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión.	**3**	**UNIDAD**	**5 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**5 PERSONAS**

16. 2339616 MONITOREO AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Puerto Asís - Pasto- Puerto Asís, bus con capacidad mínima de 25 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**21 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión.	**3**	**UNIDAD**	**21 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**21 PERSONAS**

17. 2339282 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA INSTRUMENTACION INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Orito – Bogotá - Orito, bus con capacidad mínima de 35 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**14 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión.	**3**	**UNIDAD**	**14 PERSONAS**

3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**14 PERSONAS**

18. 2365903 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA INSTRUMENTACION INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Orito – Bogotá - Orito, bus con capacidad mínima de 30 personas, con servicio de wifi, cargador para celular y servicio de baño. (incluye desplazamientos internos en la ciudad destino)	**2**	**UNIDAD**	**12 PERSONAS**
2	Hospedaje en hotel con acomodación triple, más una habitación individual, con baño privado, servicio de wifi, televisión.	**3**	**UNIDAD**	**12 PERSONAS**
3	Alimentación: cinco (5) desayunos tipo Americano, cinco (5) almuerzos ejecutivos y cuatro (4) cenas.	**3**	**UNIDAD**	**12 PERSONAS**

NOTA 1: Las cantidades establecidas son estimadas y pueden variar dependiendo de la cantidad de aprendices que se encuentren matriculados y disponibles al momento de la realización de la gira técnica. En todo caso la cantidad de aprendices será las determinadas por el supervisor del contrato en el listado que entregará al proveedor de manera previa con mínimo (10) días de anticipación a la realización de la gira técnica **y se cancelarán UNICAMENTE los servicios efectivamente prestados.**

NOTA 2: El valor de la oferta deberá incluir todos los gastos, inclusive impuestos de alojamiento, seguro hotelero, seguro de viaje de responsabilidad Civil extracontractual y demás valores adicionales que respalden la calidad y seguridad del servicio.

NOTA 3: El servicio de transporte incluirá el transporte local ida y regreso de los aprendices del hotel al lugar de las visitas programadas con el instructor a cargo (según las necesidades del servicio plasmadas en la necesidad).

NOTA 4: Se debe cotizar la totalidad de los servicios, por cuanto la adjudicación se hará de forma global, sin sobrepasar el presupuesto oficial de la entidad para este proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

- **Transporte:** En aquellas actividades que así lo requieran, el contratista debe suministrar el servicio de transporte para los participantes de cada actividad, garantizando que dicho servicio se preste con vehículos de servicio público en buenas condiciones, con revisión técnico mecánica actualizada, SOAT vigente, extintor de carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los vehículos sean operados por conductores con buena presentación personal, con experiencia mínima en actividades de conducción de grupos de niños y adultos. Las placas de los vehículos, nombre de los conductores y número de cédulas de los mismos deber ser enviados al supervisor contractual, por lo menos con (8) días de anticipación al inicio de la actividad.

- **Alimentos:** Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Las diferentes opciones de alimentos ofrecidos para las actividades deberán presentarse para la aprobación del supervisor contractual con mínimo ocho (8) días de anticipación al inicio de la actividad.

- **Hospedaje:** Prestar el Servicio de alojamiento en hoteles habilitados con registro nacional de turismo vigente, que cuenten con acomodación doble, triple, cuádruples, cada huésped alojado en una cama individual, las habitaciones deberán contar con baño privado y televisión, aire acondicionado y/o ventilador para climas cálidos.

- **Personal:** El personal que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual debe estar debidamente capacitado y entrenado para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar, con afiliación vigente al sistema de seguridad social integral, y tener plena disposición para trabajar con grupos de niños, jóvenes y adultos. Previo a la realización de las actividades se adelantarán las reuniones necesarias con el personal que intervendrá en las actividades. El contratista deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades, la indumentaria necesaria para el desempeño adecuado de las actividades y un carné, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y presentación personal.

- **Seguros:** El contratista deberá mantener vigente un seguro de viajes que cubra accidentes que ampare a los participantes de las actividades frente a riesgos de posibles lesiones, este seguro es diferente a la póliza de cumplimiento del contrato.

- **SERVICIO DE ALIMENTACION (Menú Modelo)**

DESAYUNO AMERICANO
Suministro de desayuno americano correspondiente a: - Jugo de naranja, mandarina o papaya. - Porción de fruta de temporada. - Huevos al gusto, arepa o patacón, panes variados, mantequilla, mermelada. - Bebida caliente: chocolate, café o café con leche. Emplatado en vajilla de loza y servido a la mesa en el sitio del evento.
ALMUERZO EJECUTIVO
Suministro de almuerzo ejecutivo correspondiente a: - Sopa de verduras o pasta. - Pechuga la plancha / Lomo de cerdo / Carne a la plancha / Pescado frito / Costillas de cerdo / Milanesa de cerdo o pollo / Pollo frito - Arroz - Fríjol / Arveja verde / Lenteja o Pasta. - Ensalada de vegetales frescos con su respectiva vinagreta. - Tajadas de maduro / Papas fritas / Papas al vapor / Papa gratinada / Patacones - Jugo de fruta natural en agua. Emplatado en vajilla de loza y servido a la mesa en el sitio del evento.
CENA
Suministro de cena correspondiente a: - Pechuga a la plancha / Lomo de cerdo / Carne a la plancha / Pescado frito / Costillas de cerdo / Milanesa de cerdo o pollo / Pollo frito - Arroz - Fríjol / Arveja verde / Lenteja o Pasta. - Ensalada de vegetales frescos con su respectiva vinagreta. - Tajadas de maduro / Papas fritas / Papas al vapor / Papa gratinada / Patacones - Jugo de fruta natural en agua. Emplatado en vajilla de loza y servido a la mesa en el sitio del evento.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. ($424.248.016)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

9.1 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

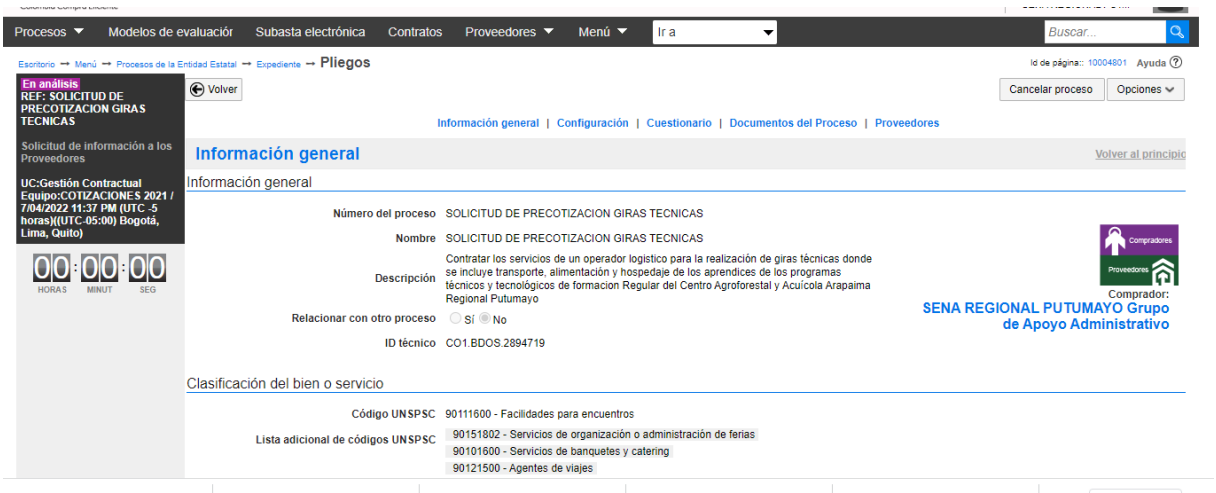


Figura 1. *Pantallazo solicitud de Cotización Secop II*



Figura 2. *Pantallazo solicitud de Cotización página http://contratacion.sena.edu.co*

En respuesta a esta convocatoria, llegaron tres (3) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, se procedió a determinar los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**. Nota:** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. **NOTA:** *VER ESTUDIO DE MERCADO*

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 A	**$**424.914.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Números.**

7622	2022-03-01	2022-12-31	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	$ 424.914.000,00
TOTAL						**$424.914.000,00**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar corresponde a Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, el artículo 2, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
h) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionadas Con El Servicio De Transporte

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas y horarios previstos por la entidad para ello.
2. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica y experiencia requerida acorde con el servicio a prestar, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere
3. Asignar un coordinador logístico por parte del proveedor seleccionado durante toda la gira, quién se encargará de resolver cualquier situación que se pueda presentar.
4. Garantizar que el bus o los buses por utilizar en la gira deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. Así mismo deberán cumplir con la normatividad legal vigente (seguros, SOAT, equipos de carretera, etc) y las características requeridas por la entidad.

5. Deberá poner a consideración del supervisor la hoja de vida de los conductores y del ayudante antes del inicio de cada gira técnica
6. En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la gira, el contratista deberá reponerlo en el menor tiempo posible, cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado para a presente contratación.
7. El vehículo o vehículos asignados para este trabajo deberán ser manejados por conductores expertos, responsables y con experiencia. Con licencias de conducción expedidas por los organismos de tránsito y transporte competentes.
8. El vehículo o vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuestos y demás herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el personal de SSTT del SENA.
9. Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben tener sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento, silletería confortable y en buen estado.
10. Presentar al supervisor, antes de la partida de la gira, los respectivos certificados de revisión del grupo del vehículo o vehículos asignados para la gira por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Sena se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo ameriten y requieran.
11. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte
12. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal transportado. Para garantizar esta responsabilidad, el CONTRATISTA se compromete a tomar una póliza de seguros que cubre todos los riesgos que se ocasionen durante el transporte por el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más, de tal manera que el SENA quede excepto de responsabilidad por cualquier accidente ocurrido durante el transporte.
13. Los vehículos que se usen para cumplir el objeto contractual no podrán transportar personal ajeno y/o extraño a los aprendices y personal del Centro, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.
14. Plan estratégico de seguridad vial: ley 1503 de 2011 Artículo 12. “comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones
15. El proponente deberá hacer llegar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, que aplica para cualquier entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores debe poseer un plan estratégico de seguridad vial; que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que debe realizar una empresa, de forma que incida efectivamente en la disminución de la accidentalidad vial, es decir, que la obliga a pensar, planear y trazar el mapa de acciones (incluyendo tiempos, recursos y actores concretos) con el fin de reducir las tasas de accidentalidad de tránsito.
16. Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2076

17. EL CONTRATISTA deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones de nómina y aportes a seguridad social Integral parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) para con sus trabajadores.
18. Atender por su propia cuenta el pago de nómina del personal y conductores destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Relacionadas con el Servicio de Hospedaje

19. Garantizar que previo al inicio de la gira, el contratista deberá presentar al supervisor la información del hotel donde los hospedará, el cual debe contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT); y, cualquier información adicional que considere o que solicite el supervisor.
20. Registro Nacional de Turismo: El contratista deberá allegar copia del Registro Nacional de Turismo Vigente, de cada sitio destinado para hospedaje de los aprendices, en cumplimiento de la Ley 1558 de 2012.
21. Garantizar que los hoteles seleccionados se encuentren ubicados cerca al lugar donde se llevaran a cabo las visitas por parte de los aprendices y deberá
22. garantizarse la permanencia de los aprendices en el mismo lugar durante los días de la gira.
23. Gestionar que las habitaciones del(los) hotel(es) cuenten con aire acondicionado y/o ventilador (para ciudades con temperaturas promedios superiores a 20º), wi-fi, televisión por cable
24. El hotel debe tener restaurantes con capacidad para la totalidad de las personas hospedadas. (máximo 35 personas por ficha)
25. Asegurar que todos los aprendices que participaran en las giras sean hospedados en un mismo hotel, en habitaciones de acomodación de dos o tres personas en camas individuales.
26. Garantizar personal idóneo que coordine las actividades programadas y soluciones cualquier tipo de contingencia que pueda presentarse.
27. El contratista deberá garantizar que los hoteles o lugares donde se suministra alimentación contará con los permisos para el expendio de alimentos y garantizar que sean de la mejor calidad, bajo parámetros de higiene.

Relacionadas con el Servicio de Alimentación

28. Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Las diferentes opciones de alimentos ofrecidos para las actividades deberán presentarse para la aprobación del supervisor contractual con mínimo ocho (8) días de anticipación al inicio de la actividad.
29. El oferente deberá presentar 3 opciones de menú para desayuno, almuerzo y comida y un cronograma de alimentación, en todo caso el proveedor no deberá repetir el menú durante la estancia de las giras técnicas de los aprendices
30. El personal que intervenga en la preparación de los alimentos deberá estar capacitado y acreditado en manipulación de alimentos.
31. Los restaurantes donde se preste el servicio de alimentación deberá contar con concepto sanitario favorable por parte de la Secretaria de salud de su jurisdicción

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato
c. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
d. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS Y SERVICIOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos y servicios por entregar serán los enunciados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 07 meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal sin sobrepasar el **15 de diciembre de 2022,** contado a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita con el Supervisor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será dentro y fuera del Departamento del Putumayo, en ciudades como **Neiva, Bogotá, Pasto, Sibundoy** y demás lugares donde se realizarán las giras técnicas. Para todos los efectos legales el Domicilio del Contrato será el Municipio de Puerto Asís

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en **PAGOS PARCIALES**, conforme a los servicios logísticos prestados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

a) Informe de cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA (el cual deberá ir acompañado de registro fotográfico y demás soportes que demuestren la ejecución del contrato)

b) Formato de acta de recibo a satisfacción de bienes o servicios suscrita por el SUPERVISOR- formato Código: GIL-F-010

c) informe parcial o total (según aplique) de cumplimiento del contrato por parte del SUPERVISOR (firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal)

d) Anexos obligatorios al informe del SUPERVISOR que evidencien el cumplimiento del contrato (Actas con registro de firmas, registro fotográfico y filmográfico, entre otros cuando aplique)

e) Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales del mes anterior o mes vigente (aplica persona natural o jurídica)

f) Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal y contador o por el revisar fiscal no superior a 30 días, acompañado del documento documentos del profesional que firma el documento (cedula tarjeta profesional y certificado de vigencia) .

g) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

NO APLICA

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por quien el Ordenador del Gasto designe por escrito, con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de supervisión en interventoría adoptado mediante Código: GCCON-M-002, Versión: 4 Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de manera total al contratista habilitado que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA, cuando éste sea persona natural; en

caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

19.1.1.2 Conformación y existencia legal del proponente

a. Cuando sea persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Con una constitución superior a un (1) año, debidamente renovado de acuerdo con las normas establecida para tales efectos y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Debidamente renovado de acuerdo con las normas establecida para tales efectos adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *Validación código de verificación único: Se validará la autenticidad del certificado electrónico que recibió por parte del proponente.*
- *La constitución de la sociedad comercial deberá ser superior a (1) año.*
- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

19.1.1.3 Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentren registradas **actividades similares y conexas al objeto del presente proceso contractual**, lo cual se exigirá aun cuando se trate de sociedades de objeto social ilimitado quienes también deberán tener de manera expresa la inclusión del objeto social coherente con el presente proceso.

En caso de personas naturales tal verificación se hará respecto de las actividades económicas del contratista, en el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán

contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

19.1.1.4 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, deberán expedir certificación juramentada de no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el certificado de no inhabilidades, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

19.1.1.5 Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

19.1.1.6 Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

19.1.1.7 Antecedentes judiciales y Medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional

Putumayo, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

19.1.1.8 Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales

La entidad pública verificará la información del Régimen de Inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del proponente sea persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

19.1.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Putumayo- SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: Vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta por (3) meses más. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término de traslado proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el Proponente interesado deberá presentar adjunto a la Garantía, el clausulado y el recibo de pago de la misma expedido por la respectiva compañía aseguradora.

El SENA Regional Putumayo, verificará la autenticidad de las garantías directamente con la compañía aseguradora a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la no existencia de esta en los registros de las compañías aseguradoras o las inconsistencias o tergiversación de la información que reposa en los sistemas, frente a la póliza otorgada será causal de RECHAZO de la propuesta, sin perjuicio de las acciones a tomar por parte del SENA.

19.1.1.10 Registro Único De Proponentes - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en la presente convocatoria pública podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente debe presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de esta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

RESPECTO DE LA FIRMEZA:

El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HABIL.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:

Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, si el cierre del proceso es posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2022 o en su defecto aportar documento en el que conste que ha requerido la renovación en el plazo legal, caso en el cual su inscripción no pierde vigencia, sin perjuicio de que el RUP debe cobrar firmeza a más tarar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

19.1.1.11 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes persona natural o jurídica se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y su contador, durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. A las certificaciones emitidas deberá adjuntarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

De igual manera deberá allegar las planillas de seguridad social del último mes, anterior a la fecha de cierre del proceso. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información consultando directamente los datos suministrados por el oferente.

19.1.1.12 Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía

19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones

19.1.1.14 Certificado paz y salvo cuota regulada

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

19.1.2.1 Experiencia Acreditada Del Proponente

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme el Inciso 3, del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"…En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones…"*

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, para tales efetos el proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia especifica acreditando que:

- ✓ El objeto de los contratos debe guardar relación con el objeto y obligaciones del proceso que se adelanta.
- ✓ La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso
- ✓ Cada uno de los contratos que pretende acreditar, deberá reflejar los códigos señalados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90	10	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	10	90101700	Servicios de Cafetería
90	11	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
78	11	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90	11	90111600	Facilidades para encuentros

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado y registrado en el RUP.

En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) relacionadas en el formato de acreditación de experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

19.1.1.2 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En cumplimiento del Decreto 229 de 2017 y de conformidad con las actividades previstas en el objeto contractual, el proponente deberá estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo en una de las categorías establecidas en el ARTÍCULO 2.2.4.1.1.12 de dicha norma, para lo cual deberá anexar el certificado de Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción vigente y renovado para el 2022.

19.1.2.3 COORDINADOR LOGÍSTICO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional con idoneidad y experiencia para desempeñarse como enlace de los procesos logísticos entre la Entidad y el Operador, para el desarrollo exitoso de las giras técnicas, quien deberá acreditar el siguiente perfil.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional en ingeniería logística, ingeniera industrial Salud ocupacional, profesional SST o áreas administrativas y afines.

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición del acta de grado y/o de su tarjeta profesional (si aplica)

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica de (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con la coordinación de eventos, y/o realización de actividades de logísticas, para lo cual deberá aportar hoja de vida con soportes, carta de intención de trabajo y certificaciones de experiencia

19.1.2.4 CAPACIDAD DE TRANSPORTE

- **HABILITACION LEGAL:** El proponente deberá aportar convenio, acuerdo y/o carta de intención comercial, donde conste el compromiso de la correspondiente empresa transportadora para prestar el servicio de transporte requerido en el futuro contrato.

  El oferente deberá presentar con su propuesta fotocopia Legible de la Autorización para la Prestación el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, del vehículo (s) que vaya a utilizar en la ejecución del contrato - Atendiendo lo dispuesto

en el Artículo 10 del Título II del Decreto 174 de 2001, las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización. Por lo anterior el proponente deberá allegar con la propuesta la correspondiente autorización o habilitación. En caso de que se subcontrate el servicio de transporte especial, deberá aportar el documento de la empresa con quien realice dicha subcontratación.

- **CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO(S) A UTILIZAR**: El Proponente deberá acreditar la información del (los) vehículo (s) que empleará en el cual se debe incluir: registro fotográfico del vehículo, descripción del tipo de Vehículo, modelo, No. interno, placa, capacidad, empresa transportadora al que este afiliado, fotocopia de tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico-mecánica (cuando aplique) copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. En caso de que se subcontrate el servicio de transporte especial, deberá aportar los documentos de la empresa con quien realice dicha subcontratación.

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** El oferente deberá presentar este documento bajo los lineamientos establecidos en las Resoluciones 315 y 378 de 2013, y 1565 de 2014, del Ministerio del Transporte, acatando las obligaciones ahí contenidas. En caso de que se subcontrate el servicio de transporte especial, deberá aportar el documento de la empresa con quien realice dicha subcontratación

- **PERSONAL DE CONDUCCION ASIGNADO:** El proponente deberá aportar con su propuesta la relación de al menos dos (2) conductores para el manejo de los vehículos asignados para la prestación del servicio, que deberán ser operados por personal experto e idóneo, quienes deberán acreditar mínimo (3) años de experiencia certificada como conductores de vehículos de servicio público, con Licencia de Conducción Categoría C2 VIGENTE, para lo cual deberá acreditar hoja de vida con soportes de experiencia certificada, copia de cedula y licencia de conducción vigente.

19.1.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA (ALOJAMIENTO)

El proponente deberá aportar convenio, acuerdo y/o carta de intención comercial de al menos un hotel por cada lugar de ejecución de la gira técnica **(Bogotá, Neiva, Pasto, Sibundoy)** en el cual conste el compromiso de prestar el servicio de hospedaje con capacidad para alojar 35 aprendices. Para la acreditación deberá aportar convenio, acuerdo y/o carta de intención comercial con el Hotel, certificado de cámara de comercio vigente, Registro Nacional de Turismo Vigente y certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

19.1.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA (ALIMENTACION)

El proponente deberá aportar convenio, acuerdo y/o carta de intención comercial de al menos un restaurante por cada lugar de ejecución de la gira técnica **(Bogotá, Neiva, Pasto, Sibundoy)** en el cual conste el compromiso de prestar el servicio de alimentación y certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el SENA. Para la acreditación deberá aportar convenio, acuerdo y/o carta de intención comercial con el restaurante, concepto sanitario favorable de la secretaria de salud de su jurisdicción, certificado de cámara de comercio vigente y certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

19.1.2.7 IMPLEMENTACION DEL SGSST

El proponente deberá acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST en cumplimento del Decreto 1072 de 2015 y Res. 0312 de 2019 avalado por un profesional especializado en SST con licencia SST vigente no menor a 5 años de expedición y curso 50 hrs de SGSST.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la Entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

19.1.3.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3, los cuales son de verificación en el RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector

- Presupuesto del proceso

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	≥ 1,15
Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	≤ 0,69
Índice de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional /gastos de intereses	≥ 3,29

19.1.3.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector está bien organizado cuando es rentable.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Rentabilidad sobre el patrimonio - R.S.P.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio.	≥ 0,20
Rentabilidad sobre activos - R.S.A.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	≥ 0,13

Se considera que, por las características del proceso en mención, se establecen los siguientes indicadores adicionales, así:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Patrimonio	Activo total menos pasivo total	Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros

NOTA: De conformidad con el Decreto 579 de 2021 se evaluarán los anteriores indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos tres (3) años fiscales (de 2019 a 2021)

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LOS INDICES REFERIDOS ANTERIORMENTE, SU OFERTA SE CONSIDERARÁ INHABILITADA.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y para el presente proceso ha determinado que el método para calcular los indicadores en el evento de que el oferente sea plural será el siguiente:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, los cuales determinarán si las propuestas presentadas **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017, se procederá a efectuar la calificación y puntuación de las ofertas **UNICAMENTE RESPECTO DE LOS OFERENTES HABILITADOS**

19.2.1 VERIFICACIÓN DE LASPROPUESTAS: La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de habilitación un puntaje ponderable de máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

RESUMEN DE LA CALIFICACION		
1	FACTOR TECNICO-CALIDAD	50 PUNTOS
2	FACTOR ECONOMICO	40 PUNTOS
3	FACTOR ADICIONAL	10 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el SENA previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

19.2.1.1 FACTOR TECNICO-CALIDAD (50 PUNTOS)

Se asignará un máximo de (50) puntos al proponente que ofrezca los siguientes incentivos de calidad:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
(15) KITS GIRAS TECNICAS que incluye Agenda, lapicero, memoria USB y una mochila ecológica logos Sena) **NOTA:** los incentivos se entregarán a los aprendices que participen en las giras técnicas mediante un concurso o trivia didáctica que deberá desarrollarse por parte del proveedor. Tendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor el proponente que NO realice el ofrecimiento o que no cumpla con lo requerido por la entidad	Carta de ofrecimiento irrevocable sin costo del oferente donde indique los componentes del KIT GIRAS TECNICAS que va a entregar	25 PUNTOS
El proponente que ofrezca un refrigero de bienvenida (cortesía) para cada uno de los aprendices e instructores que participaran en las giras técnicas, que se deberá entregar al momento de iniciar el abordaje del vehículo.	Carta de ofrecimiento irrevocable sin costo del oferente donde indique el tipo de refrigerio a suministrar	25 PUNTOS
TOTAL		**50 PUNTOS**

NOTA 1: Los incentivos técnicos de calidad ofrecidos sin costo adicional por el oferente son irrevocables y se convierten automáticamente para el proponente seleccionado, en obligaciones asociadas al objeto contractual.

19.2.1.2 FACTOR ECONOMICO (40 PUNTOS)

La propuesta económica que presente **el menor valor**, se le asignará el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes y servicios, en las calidades y cantidades descritas en el anexo técnico del presente documento.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas será de rechazo de la propuesta.

El puntaje para las ofertas restantes se calculará como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

P = PD x (VMO/VOE)

Dónde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación.

PD= Puntaje máximo asignado (40) puntos

VOE = Valor de la oferta en evaluación.

VMO = Valor de la Menor Oferta entre los proponentes.

19.2.1.3 FACTOR ADICIONAL (10 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Estímulo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	A la propuesta que ofrezca el 100% de bienes y servicios de origen nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, se le otorgarán (5) puntos El oferente que NO acredite el documento de ofrecimiento de bienes y servicios de origen nacional, o lo acredite en un porcentaje inferior obtendrá 0 puntos.	5 PUNTOS

Incentivo Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	Se otorgarán (5) puntos a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con algunas de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, quienes acreditarán tal requisito mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando aplique) bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. El oferente que NO acredite la certificación o no lo haga en debida forma obtendrá 0 puntos.	5 PUNTOS
TOTAL		**10 PUNTOS**

19.3 OFERTA ECONOMICA

La propuesta inicial de precio, (Sobre de oferta económica) deberá presentarse a través de la Plataforma del Secop II. y en el formulario de oferta económica del proponente.

Serán INHABILITADAS aquellas propuestas que, al momento de apertura del sobre correspondiente, contengan incoherencias técnicas y no correspondan las especificaciones requeridas por la Entidad.

NOTA 1: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 2: Para la presente contratación el valor final del contrato corresponderá valor total de la oferta económica presentada por el contratista la cual debe incluir IVA y todos los impuestos retenciones y costos a que haya lugar.

NOTA 3: La oferta económica debe presentarse por la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA, en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resulten habilitados jurídicos, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total el formato de la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes ofertados, en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar

2. los valores contenidos en la oferta económica pueden ser expresados en valores enteros o hasta con máximo (2) decimales, los precios deben corresponder al valor unitario de cada producto incluidos todos los costos directos e indirectos más el valor correspondiente al IVA cuando aplique

3. El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem y el valor total por cada rubro, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".

4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de estos.

5. El Proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que

se generen por la contratación. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

7. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

8. Los precios de los ítems ofertados por el proponente no deben superar los precios de referencia por ítem establecidos por la Entidad Estatal de acuerdo con el estudio del mercado.

9. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA

19.4 FACTOR DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: o la norma que lo modifique, complemente o derogue, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

    PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados por el SECOP II HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

20 ANALISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como: “Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

En este orden de ideas EL SENA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la Regional Putumayo se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio previo la cual hace parte integral del mismo, en la cual se señalan los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas. (Ver anexo).

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, Vigente por (3) meses a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES
DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente

de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. MANIFESTACION DE INTERES:

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de Actividades en el Pliego Definitivo debe manifestar su intención de participar en el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso deben manifestar su interés así: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. En caso de presentarse más de 10 manifestaciones de interés la entidad no realizará ningún sorteo, en todo caso continuará el proceso con todos los que manifestaron interés.

1. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí	No	Sí	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Liechtenstein y Suiza	Sí	No	Sí	No
Unión Europea	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	No	Sí	No

Con fundamento en lo anterior, la presente contratación no está cubierta por los Acuerdos Comerciales en que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra incluida, o no aplican por la cuantía del proceso.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: durante el termino de evaluación				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

6. ANEXOS

CDP, NECESIDAD, ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, COTIZACIONES, MATRIZ DE RIEGOS, CERTIFICADO DE INCLUSION PAA, ACTA COMITÉ DE CONTRATACION, ANEXOS TECNICOS, FORMATOS Y DEMAS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

WILLIAN JAMES RODRÍGUEZ ORTIZ

Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de Director Regional

Elaboró Parte jurídica: Ana María Hernández - Abogada Gestión Contractual

Elaboró Parte Técnica: Jesús Leonardo Cabrera-Coordinador Académico Bajo Putumayo

Elaboró Parte Técnica: Freider Narvaez-Coordinador Académico Medio y Alto Putumayo

VoBo. Diana Sofia Mamian- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Aprobó: Comité de Contratación (Acta Anexa)